



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 32/ 2019

VISTO:

El trámite electrónico administrativo N° A-01-00029186-9/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo, solicitó al menos cuatro rendiciones adicionales de caja chica del Departamento de Ceremonial y Protocolo (DCyP), para el ejercicio 2019.

Que la Presidencia fundamentó su petición, indicando *"Que a la fecha se encuentra ejecutando la doceava (12°) caja chica"*.

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la Ley 31 manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión"* (art. 16.4).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que el DCyP tiene como función la de *"Desarrollar y dirigir las tareas de Protocolo y Ceremonial que se le encomienden"*, entre otras, conforme lo dispone el Art. 7 del Anexo XI de la Res. Pres. CM N° 1258/2015, por lo tanto, resulta conveniente atender el asunto de inmediato.

Que el DCyP cuenta con una caja chica de seis mil unidades de compra (6.000 u.c.) y la Presidencia – superior jerárquico - entiende, que las rendiciones reglamentariamente otorgadas resultan insuficientes para la cobertura de los gastos que le serán encomendados durante el año en curso.

Que a los efectos de asegurar la operatividad de la dependencia en cuestión, resulta razonable otorgar con carácter excepcional cuatro (4) rendiciones adicionales para el presente ejercicio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar excepcionalmente cuatro (4) rendiciones adicionales de caja chica del Departamento de Ceremonial y Protocolo, para el ejercicio 2019.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), y comuníquese a la Presidencia de éste Organismo, al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 321 2019



Alejandro Fernández